



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 2181



BUENOS AIRES, 21 OCT. 1998

VISTO el Expediente N°421-9/97 (10 cuerpos) del registro de este Ministerio, por el que la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO eleva para su aprobación, el Convenio de 'Articulación' suscripto entre ella y la ESCUELA SUPERIOR DE PERIODISMO "OBISPO TREJO y SANABRIA" (CH-300), con domicilio en Rondeau 151, CÓRDOBA, así como también solicita el registro de dicho Convenio, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta con autorización definitiva para funcionar otorgada por el Decreto N°4.793/69.

Que la Escuela mencionada es un establecimiento de nivel terciario incorporado a la Enseñanza Oficial, según Disposición de la ex-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA (SNEP) N°310/80 y desarrolla la carrera de TÉCNICO SUPERIOR EN PERIODISMO aprobada por Decreto N°8.716/67 cuyo título de egreso fue modificado por las Resoluciones Ministeriales Nros.1.627/81 y 1.425/85, tal como surge de lo determinado por las Disposiciones (SNEP) Nros.1257/88 y 514/89, respectivamente.

Que asimismo, en virtud de la aplicación de la Ley de Transferencia de los Servicios Educativos N°24049 y la consecuente aprobación del Convenio celebrado entre el PODER EJECUTIVO NACIONAL y la PROVINCIA DE CÓRDOBA según Ley provincial N°8253, las autoridades educativas de dicha Provincia ejercen las facultades y funciones respectivas sobre el citado Instituto, el cual continúa con el reconocimiento oficial y adscripción a la Enseñanza provincial, en los términos del artículo 15 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

Que mediante el Convenio propuesto, obrante en los folios 1 a 4 del Expediente referido y en el marco de los términos del artículo 22 de la Ley N°24.521, la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO procura hacer posible la continuación de estudios de grado correspondientes a la

W
C

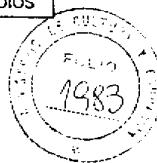
2181



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 2181



LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL, en el ámbito de su FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, en el marco de la articulación de estudios promovida por la Ley Federal de Educación N°24.195 y la Ley de Educación Superior N°24.521.

Que la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO y la ESCUELA SUPERIOR DE PERIODISMO "OBISPO TREJO y SANABRIA" han acordado el procedimiento de acreditación periódica, de asistencia académica y de seguimiento por parte de aquella, de las carreras vigentes.

Que ambas instituciones prevén asegurar el respeto de las pautas y criterios de calidad fijados por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES y el CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, según lo dispuesto por los incisos d), y e) del artículo 2º del Decreto N°455/97 y el reconocimiento del derecho de los alumnos conforme a los términos del inciso f) del artículo aludido.

Que se ha recabado el dictamen del CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS según lo previsto por el artículo 7º de la Resolución Ministerial 89/98, quien ha emitido opinión favorable acerca de las posibilidades que tiene la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO para afrontar los compromisos académicos asumidos mediante el convenio referido.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente sobre la naturaleza del proyecto educativo presentado, destacando su viabilidad y carencia de vicios o defectos que lo hagan improcedente.

Que se han cumplido los requisitos y recaudos previstos en los artículos 1º, incisos a) y b), 2º y 3º del Decreto N°455/97, así como también por la Resolución Ministerial N°89/98.

Que en consecuencia, corresponde hacer lugar al registro del Convenio de Articulación elevado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

Que las facultades para dictar el presente acto, resultan de lo establecido por las normas citadas precedentemente, por los artículos 1º, inciso c), 5º y 6º del Decreto antedicho y por el inciso 8) del artículo 21 de la Ley de

W

W

C

2181



Ministerio de Cultura y Educación

Ministerios -t.o. 1992-.



Por ello, y atento a lo propuesto por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR y a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar el Convenio de Articulación entre la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO y la ESCUELA SUPERIOR DE PERIODISMO "OBISPO TREJO y SANABRIA" (CH-300), incorporada a la Enseñanza Oficial, con domicilio en Rondeau 151, CÓRDOBA, celebrado el 15 de diciembre de 1995, cuyo texto obra en los folios 1 a 4 del Expediente N°421-9/97, mediante su inscripción en el Protocolo de Convenios habilitado al efecto por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Convenio referido se aplica a la articulación entre el plan de estudios correspondiente a la carrera de TÉCNICO SUPERIOR EN PERIODISMO, aprobada por Decreto N°8.716/67 cuyo título de egreso fue modificado por las Resoluciones Ministeriales Nros.1.627/81 y 1.425/85 respectivamente, desarrollado en la Escuela mencionada por el artículo anterior y el plan de estudios de la LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL, dependiente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada de la presente y del Convenio referido a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA y a las autoridades educativas de la PROVINCIA DE CÓRDOBA; cumplido, archívese.

Lic. SUSANA BEATRIZ DECDE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 2181